

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SOCIEDAD SUTAX CAPITAL GROUP
Demandado	JUAN DAVID ECHAVARRIA LOPEZ
Radicado	05001-31-03-013-2018-00443 00
Providencia	Auto 1070 V
Asunto	Se informa

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que el secuestre puede disponer del vehículo retenido por la policía, una vez se realice la diligencia del secuestro donde el comitente lo dejara en custodia del bien,

Ahora bien, la Estación de Policía de Manrique es a quien le corresponde trasladar el vehículo retenido a un parqueadero autorizado según lo señalado en la Resolución No DESAJM19-340 del 1 de Febrero de 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Medellín (Antioquia) los parqueaderos autorizados para llevar vehículos inmovilizados por orden judicial, por vigencia del año 2019 son los siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT/	DIRECCIÓN
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0	CALLE 12 A N° 30-94 MEDELLÍN
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1	CARRERA 74 N° 48- 37 MEDELLÍN
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900904210-5	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ BODEGA 4
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	901188129-7	CARRERA 50 E 3 SUR 60 MEDELLÍN
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	1026555832	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO

6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S	900478975-2	CALLE 51 N° 73-60 MEDELLÍN
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	901231214-9	CALLE 51 N°33-48 LA

Una vez se de a conocer la ubicación del vehículo se realizará el despacho comisorio, para que el secuestre lo reciba y comience a realizar su gestión. Por intermedio de la Oficina de apoyo se ordena oficiar a la policía de Manrique comunicando lo anotado. Téngase como dirección electrónica del abogado [hperez@perezduqueabogados.com](mailto:hperez@perezduqueabogados.com)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmada digitalmente)**

4-V

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---